



El primer paso, el más importante.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-1880**

**REF: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS ENTRE JARDINES INFANTILES A ENTIDAD QUE INDICA.**

**PUERTO MONTT, 05 NOV 2012**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.557 de Presupuesto Público 2012; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

**1.-** Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

**2.-** Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 señala que " .... si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17° precedente y siguientes.

**3.-** El Ord. N° 740 de fecha 29 de Octubre de 2012 de doña Nancy Añazco Ramirez, Jefe del DAEM de la Municipalidad de Los Muermos dirigido a la Directora Regional de la JUNJI, Región de Los Lagos mediante el cual solicita el traspaso de fondos desde presupuesto del Jardín Infantil "CUMBRE ALTA" Código 10106002 hacia el Jardín Infantil "LOS MUERMOS" Código 10106005 con el objeto de cubrir su saldo negativo del mes de Octubre de 2012, por un monto de \$300.000.- (Trescientos mil pesos)

**4.-** Que dada la situación actual de ambos establecimientos, se cumple con los requisitos exigidos en la normativa para autorizar el traspaso de fondos.

**5.-** Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZASE** a la Ilustre Municipalidad de Los Muermos, Entidad Administradora de Jardines Infantiles VTF, para que efectúe el traspaso de fondos por un monto de



El primer paso, el más importante.

\$300.000.- (Trescientos mil pesos) desde el Jardín Infantil "CUMBRE ALTA" Código 10106002 hacia el Jardín Infantil "LOS MUERMOS" Código 10106005, a fin de utilizar dichos excedentes para financiar el déficit presentado por este último establecimiento durante el mes de Octubre de 2012.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/JFC/CPC/hov

**Distribución**

Interesada

Unidad Asesoría Jurídica

Sección de Cobertura e Infraestructura

Sub departamento de Recursos Financieros y Físicos

Oficina de partes.